El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

FRANQUEO CONCERTADO

AÑO XVII | REDACCION Y ADMINISTRACIÓN Descalzos, 6.—LEON NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES | León 7 de febrero de 1919 | PRECIOS DE SUSCRIPCION Un año ocho pesetas y cuatro un semestre PAGO ADELANTADO | NÚM. 861

Escuela prócer

Era en el alegre y perfumado mayo. Una atmósfera purísima y suave, espléndidamente iluminada por el astro rey, servía a la vez que de inefable deleite a la vista, de aliento vivificante al espectador. El horizonte, aquel horizonte resquebrajado unas veces, ondulante otras, parecía un perfil caprichoso donde con broches de oro y grana se enlazaba el manto purpúreo de los cielos con las erizadas crestas de las montañas. Las faldas de aquellas ingentes moles daban tonalidades de indefinible poesía al polícromo conjunto y sobre todo a aquel valle de aspecto paradisiaco; aquel valle incomparable donde la Naturaleza parecía haberse empeñado en ostentar por modo singular los tesoros de sus encantos era de tan insuperable hermosura que en nada tenía que envidiar al celebrado Tempe de Tesalia donde según ficción de los poetas iban a solazarse los dioses del Olimpo. Una vegetación exuberante, casi tropical; nogales enormes, castaños corpulentos, tilos, chalets del pueblo. Un río premioso y espumante con más encantos que el pulcro Ganges y el aurífero Sarabat que celebra Virgilio, se precipitaba en dirección paralela a una amplia y hermosa carretera.

Entre estas y aquel y en medio de extensa pradera poblada de tilos que la perfumaban como a otra Pancaya los sacros árboles del incienso, se levantaba alado y elegante el edificio-escuela. El desideratum de la moderna pedagogía parecía haberse realizado en cuanto a confort, higiene y sencilla elegancia. Una suscripción abierta por los fastuosos «indianos» del pueblo había bastado para aportar el dinero necesario para construirlo. Un maestro joven que acababa de pasar por el tamiz tupido de reñida oposición libre era el jefe de aquel centro educacional, donde a manera de festivas e ingenuas avecillas revoloteaban cincuenta niños y niñas del pueblo con tanta disciplinada libertad que no exigiría más la ilustre Montessori. De pronto, un señor perfectamente trajeado y de aspecto distinguido llega a la puerta y pide permiso para entrar. Lo concede el profesor y previo saludo de rúbrica y a instancias de aquel el forastero se sienta en el sillón principal. Los alumnos que permanecían en pie, se sientan por orden superior y prosiguen sus tareas. Entonces se entabla este diálogo: Felicito a usted efusivamente, profesor, dice el advenedizo—¿Por qué?, pregunta sorprendido el maestro—Sé que ha obtenido usted esta plaza tras ruda oposición y este triunfo por una parte y la suerte de corresponderle una escuela tan hermosa como ésta, bien merecen los honores de la felicitación.—Lo primero no es mérito extraordinario; un poco de suerte y otro poco de benevolencia tribunalicia, nada más. Lo segundo ya es otra cosa.

Ingenuamente declaro a usted, mi querido y hasta ahora desconocido interlocutor, que estoy muy contento por haberme correspondido esta hermosa escuela y en este pequeño paraiso y rodeado de estos pimpollos me creo feliz.—Bien, pero perdone, maestro; hora es ya de que le diga quien soy y cual el objeto de mi visita ¡Yo soy P... N...! Basta; y el maestro estrechó la mano del forastero ¡y añadió!: doy a usted mil gracias por haber gestionado la continuación de esta escuela que alguien tenía interés en cerrar.—¿Pero ya sabe usted...? — Sí, señor, ya sé que si no está suprimida es por sus gestiones allá en los Madriles—Efectivamente, mucho tuve que luchar para conseguirlo. En cuanto al objeto de mi visita no es otro que saludar a usted y a estos simpáticos niños.—Gracias, señor; nos tiene a su disposición. El forastero se despidió del maestro y cuando se alejaba admirando el edificio aún dijo al maestro: le repito mi felicitación; es toda una escuela prócer.

Esto dijo; y yo ahora digo:

Escuelas próceres necesita España
Que con su brillo fúlgido, radiante
Olvidar nos hagan la misera, humi-
(llante
Zaurda que aún su gloria empaña.

Urbano Pérez

Santovenia del Monte diciembre de 1918.

OFICIAL

ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL MAGISTERIO

11 de enero de 1919. («Gaceta» del 18).—Real orden aprobando una reforma del plan de estudios de la Escuela:

«Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Claustro de profesores de la Escuela de Estudios del Magisterio acerca de las reformas que en el plan de estudios de la misma conviene introducir:

Considerando que el Real decreto de 1.° de diciembre de 1917, concediendo a dicha Escuela la autonomía pedagógica, faculta a su Claustro para hacer la propuesta de que se trata,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarla, y en su consecuencia disponer:

1.° Los estudios de esta Escuela se distribuirán en cuatro cursos, a partir de la convocatoria que se haga en junio de 1919.

2.° El primer curso tendrá el doble carácter de año preparatorio para la selección de los alumnos y para que en él figuren algunas asignaturas que así descargarán el número de las que deben cursarse en los años restantes.

3.° De este modo podrá hacerse más eficaz la enseñanza con prácticas, trabajos y repeticiones, cuando las asignaturas lo requieran.

4.° No se admitirá más que un máximo de 25 alumnos y 25 alumnas en el primer curso, de los que sólo pasarán al año siguiente un máximo de 15 alumnos por cada grupo.

5.° La edad para el ingreso queda limitada entre los diez y nueve y los treinta años.

6.° El ejercicio de ingreso se verificará ante uno o más Tribunales de cinco jueces, que juzgarán todos los ejercicios de un mismo grupo.

7.° Los alumnos de la Escuela Superior del Magisterio podrán escoger entre el estudio del idioma inglés o el alemán: el primero se cursará en la Escuela, y para el alemán deberá acreditarse la aprobación de dos cursos en la Escuela Central de Idiomas, mediante certificación correspondiente, que podrá ser presentada al ingresar los alumnos en esta Escuela del Magisterio o durante los dos primeros años de su permanencia en ella.

8.° **Plan de estudios**

PRIMER CURSO

Estudios comunes

Inglés.—Lengua española.—Complemento de Matemáticas.—Organización escolar.—Introducción a la Filosofía. — Metodología y procedimientos científicos.—Fuentes y problemas de la Pedagogía.

Sección de Ciencias

Física general.—Introducción a la Química —Historia Natural general,

Sección de Letras

Historia de la Civilización (primer curso).—Geografía general.

Sección de Labores

Conocimientos artísticos.

SEGUNDO CURSO

Estudios comunes

Inglés.—Historia de la Pedagogía.—Fisiología.—Paidología.

Sección de Ciencias

Física.—Química.—Geología.

Sección de Letras

Literatura general.—Historia de la Civilización (segundo curso) —Geografía de España.

Sección de Labores

Labores útiles.—Labores artísticas.

TERCER CURSO

Estudios comunes

Pedagogía fundamental.—Pedagogía de anormales.—Filosofía.—Religión y Moral.—Derecho y Economía social.—Higiene escolar. — Legislación escolar y técnica de la Inspección.

Sección de Ciencias

Biología descriptiva.—Agricultura.

Sección de Letras

Literatura española y Arte.

Sección de Labores

Labores artísticas.—Labores útiles.—Economía doméstica.

CUARTO CURSO

Se dedicará a prácticas escolares y de inspección y a la redacción de la Memoria o trabajo de investigación.

9.° Los alumnos que en la actualidad cursan el primer año como procedentes de la convocatoria de junio próximo pasado deberán adaptarse, en lo posible, a este plan, que para ellos se distribuirá en tres cursos, según el Claustro determine.

10. Los profesores encargados de enseñanzas acumuladas percibirán la gratificación que por este concepto corresponda.

11. Para el mejor servicio de la enseñanza, el personal docente de esta Escuela constará de profesores numerarios y profesores auxiliares.

12. El Claustro podrá encomendar determinadas enseñanzas a profesores de otros centros.

13. Todo lo que se refiera a la distribución y formación de horario lo resolverá el Claustro, atendiendo al mayor aprovechamiento de los alumnos.

DE LOS EXÁMENES DE INGRESO

14. Los exámenes de ingreso en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio empezarán el día 1.° de junio, ante Tribunales constituidos con cinco profesores, dos de estudios comunes, dos de sección y uno competente en Francés. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y terminados éstos, el Tribunal, después del oportuno cambio de impresiones, entre los jueces, formará en votación pública, la lista de los alumnos admitidos.

15. En los ejercicios, los examinandos, no sólo han de probar su suficiencia en Pedagogía en Francés y en los estudios propios de la Sección a que van a dedicarse, sino que deben además demostrar, en todo el curso de los ejercicios y en algunos especiales que se señalarán, cultura general, soltura y corrección en el manejo de la lengua castellana y conocimiento del Dibujo.

16. EJERCICIOS COMUNES A LAS SECCIONES:

A) Disertación sobre uno de los temas de Pedagogía que figuran en el cuestionario y que la suerte designe, en el tiempo que el Tribunal señale.—Explicación y comentario de un pasaje de un clásico de la Pedagogía.—Estos ejercicios se harán por escrito, y después de leídos por sus autores, el Tribunal apreciará no sólo la cultura pedagógica del aspirante, sino la lógica y arte de la exposición. Una vez calificados, quedarán los pliegos en la Secretaría de la Escuela para que puedan ser examinados por el público.

De la misma manera se procederá con todo ejercicio escrito.

B) Traducción escrita de un texto francés de un autor moderno.—Lectura y traducción de un fragmento de una obra moderna francesa, literaria o científica.

C) Lectura expresiva de un fragmento escrito en idioma castellano y resumen oral del texto leído.

D) Ejercicio de Dibujo: croquis de un objeto natural o artificial.

17. EJERCICIO ORAL DE PEDAGOGÍA:

Contestación a varias preguntas de las materias comprendidas en el cuestionario, las cuales se determinarán a la suerte. La cultura general del aspirante será apreciada por el Tribunal señalando algunos temas de la Sección de Letras, a los que habrán de responder los examinandos de la Sección de Ciencias, y viceversa. Las aspirantes de la Sección de Labores demostrarán su competencia en este punto con temas generales correspondientes a Ciencias y Letras.

18. EJERCICIOS DE SECCIÓN.

Sección de Letras

Examen del fondo y forma de un párrafo de un autor clásico. Este ejercicio será colectivo y por escrito en el tiempo que juzgue conveniente el Tribunal.

Ejercicio oral sobre dos temas del cuestionario de Historia.—Ejercicio práctico de Historia sobre proyecciones o láminas, trazado de mapas históricos, comparación de estados de civilización, comentarios históricos, etcétera.

Ejercicios de Geografía sobre itinerarios por tierra o mar; reseña descriptiva del viaje, indicaciones prácticas en mapas de diversos aspectos de la vida económica: del estado geográfico-político, líneas de invasión e emigración, resolución de problemas de longitud y latitud, distancias y superficies, etc.

Sección de Ciencias

Resolución de tres problemas matemáticos sobre asuntos físicos, químicos o puramente aritméticos, elegidos a la suerte de los presupuestos por el Tribunal. Los aspirantes leerán en público sus trabajos.

Ejercicio oral contestando a preguntas sobre cada una de las materias propias de la Sección, dentro siempre de los respectivos cuestionarios.

Ejercicio práctico de reconocimiento de instrumentos físicos y químicos, ejemplares de Historia Natural, etc.

Ejercicio práctico de reconocimiento y descripción, indicando la aplicación de otra serie de objetos científicos. Todos estos ejercicios, siempre que sea posible se verificarán por escrito.

Sección de Labores.

Ejercicio de Dibujo con aplicación a las Labores: sobre el tema elegido por la suerte entre los que el Tribunal redactará, las aspirantas harán un ejercicio escrito explicando el estilo del proyecto a realizar, elementos decorativos que han de emplear, indicación de materiales, etc.

Corte, preparación y hechura de una prenda de ropa blanca de vestir; aparte la práctica precisa en medidas,

trazado de patrones, hechura y adorno, las aspirantes razonarán por escrito todo cuanto se refiere a la ejecución, elementos que han de invertir, conocimiento de tejidos, etc.

Ejecución de un bordado en blanco, de una labor en matices y de un encaje español de bolillos: aparte los elementos necesarios para este trabajo, las aspirantas deberán tener en cuenta que se ha de dar el dibujo del encaje por el Tribunal, ante el cual se empezará y continuará el trabajo.

Examen escrito y oral de Higiene y Economía domésticas, sobre un tema del cuestionario que desarrollarán por escrito y leerán las opositoras, contestando a las objeciones y preguntas que el Tribunal acuerde.

19. Tanto en los ejercicios comunes como en los de Sección, los Tribunales podrán hacer a los examinandos las objecciones que estimen oportunas y pedir las aclaraciones que estimen convenientes.—*Salvatella*.—Señor director general de Primera enseñanza.

⁂

24 de enero de 1919. («Gaceta» del 26.)—Orden:

«Habiéndose observado varios errores de copia e imprenta en la Real orden de 20 del corriente, inserta en la «Gaceta» del día 23, relativa a la corrida de escalas, como aclaración a la misma y de acuerdo con el art. 60 del Estatuto, esta Dirección general hace presente lo que sigue: En la primera parte del preámbulo, donde dice interrumpido, debe decir «ininterrumpido». En el párrafo 1.º dice Cuernas, y debe decir «Cuervas». En el número 2 se omite a los señores Calzada y Navarro, números 3.080 y 3.081, que ascienden a 2.000 pesetas desde 1.º de septiembre último. En el párrafo 3.º dice don Fernando García Medina, núm. 337, y debe decir «don Romón Enrique Antón Cano», que es a quien corresponde el aumento a 3 500 pesetas, de acuerdo con el lugar que se le adjudica en la Real orden de 2 de diciembre último («Boletín Oficial» núm. 99). En el número 8.º se omite a continuación de doña María Nieves Sau Santaló, núm. 2.989, la frase «a 2.000 pesetas», sue do a que ascienden dicha maestra y las otras cinco que la preceden. En el párrafo 9.º dice Lanpiuz, y debe decir «Lazpiuz». En el número 10 dice doña Felisa Pasagali Lobo y doña Mercedes Merchán Carrera, y debe decir «doña Jerónima Vicenta García Fernández Villanueva, número 3 325, y doña Josquina Garayal de Lecinda, núm. 3 006», maestras de la oposición restringida de 1917. En el número 14 se dice «exceptuando los incluídos en los números 2 y 7», y debe decir «exceptuando los incluídos en los números 2 y 8»; y, por último, en el párrafo 17, a continuación de la palabra alteraciones, debe figurar la frase «y escuelas vacantes».—*Sela*. Señor ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.—Señores jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.»

⁂

Se dispone que se anuncien a concursillo cuantas vacantes ocurran en Madrid y las resultas de ellas se adjudiquen a los maestros que las tengan solicitadas.

Visto el expediente presentado por el maestro de las Escuelas nacionales don José Bercero Alvarez, maestro de la Escuela nacional de esta Corte, situada en la calle de Luis Cabrera, número 38, en súplica de que habiendo sido gradu da la referida Escuela por Real orden de 3 de agosto último se le nombre fuera de concurso para la Escuela unitaria vacante de la calle de San Bernardo, número 85, invocando el caso 5.º del artículo 90 del Estatuto y la Real orden de 8 de febrero en relación con la de 25 de noviembre de 1917:

Resultando que el señor Bercero, posesionado en 1.º de marzo de 1917, mediante concurso de traslado de una Escuela de niños del grupo C con destino a las que funcionaban en la calle de Luis Cabrera, número 38, transformadas en una graduada de niños con seis Secciones por Real orden de 3 del pasado agosto, solicita una Escuela unitaria del grupo B, establecida en la calle de San Bernardo, número 83, vacante desde el 21 de octubre último, en méritos del caso 5.º del artículo 90 del Estatuto y de la Real orden de 8 de febrero en relación con la de 25 de noviembre de 1917:

Resultando que la Delegación regia de esta Corte informa que el derecho que invoca el reclamante no debe oponerse al de los demás maestros de Madrid de mayor categoría ni al precepto establecido en los artículos 61 y 101 del Estatuto, y que procede, a su juicio, anunciar a concursillo la Escuela vacante de que se trata, adjudicar la resulta al señor Bercero y puntualizar que en lo sucesivo se sigan estos trámites en casos análogos:

Considerando que si a todos los maestros de esta Corte procedentes del desdoble o con destino provisional se les otorga el privilegio de cubrir Escuela fuera de concurso, con pretexto de cualquier incidente o transformación de la anterior a que estaban adscritos, desaparecen de hecho los concursillos dentro de la localidad y se posterga a los demás maestros de Madrid en quienes concurren condiciones de categoría de servicios y de residencia, muy dignas de tenerse en cuenta:

Considerando que los medios de excepción en tanto son efectivos y atendibles en cuanto se ejercitan sin daño del derecho de la generalidad, y que este derecho no puede supeditorse a privilegios que están en pugna con la unidad de la legislación y con el sentido igualatorio que desde hace años la viene informando:

Considerando que la recta interpretación y aplicación del caso 5.º del artículo 90 del Estatuto o de cualquier otro caso o artículo del mismo no debe estorbar al principio general ya expuesto:

Vistas las citas legales que consigna en su informe la Delegación regia de esta Corte,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que ahora y en lo sucesive se anuncien las vacantes a concursillo entre los maestros de esta Corte, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 89 del Estatuto general del Magisterio.

2.º Que las resultas de los concursillos se adjudiquen a los maestros que las tengan solicitadas, alegando los medios de excepción previstos en el repetido Estatuto en el caso de que así les conviniere.

De Real orden etc.—Madrid, 3 de enero de 1919.—*Salvatella*.—(«Gaceta» 15 enero).

Pidiendo justicia

Los maestros con plenitud de derechos

En El Distrito Universitairo del 10 del actual veo un muy bien redactado artículo de nuestro compañero Celestino M. Ballesteros de Coomonte (Zamora) y yo no puedo menos de hacer pública mi adhesión en un todo e indicar mi humilde opinión. ¿Por qué callar? ¿Por qué no hemos de protestar con dignidad, sí, pero con energía, siendo así que el artículo 31 del Real decreto de 19 de agosto de 1915 dice: Todos los maestros de 1.000 pesetas que tengan oposiciones aprobadas adquirirán plenitud de derechos para los ascensos en el Escalafón general.

La Real orden de 24 de abril de 1917 en su caso 4.º dice: Que desde la publicación en la «Gaceta» del Real decreto de 19 de agosto de 1915, asciendan indistintamente a 1.100 conforme a la antigüedad maestros de oposición y maestros comprendidos en el artículo 31 del Real decreto.

Estos ascensos a 1.100 pesetas comprende otros mayores, porque como tenemos oposiciones aprobadas, podemos ascender a categorías superiores segun el artículo 31 y el párrafo 2.º del art. 32 del Real decreto ya citado.

Por de pronto, os brindo la idea de que, los que nos encontremos en el caso anterior nos unamos y dirijamos una respetuosa y enérgica instancia al Excmo. señor Ministro del ramo y otra al Ecmo. señor conde Romanones como autor del Real decreto de 19 de octubre de 1918, aclarada por medio de la Real orden de la «Gaceta» 12 noviembre último, o lo que queráis, lo antes posible para hacer público que existe en nosotros una razón muy poderosa y sea de justicia.

La Ribera de Ordás y Santibáñez 13 enero 1919.

Maximino Menéndez

Asociación de Maestros Nacionales

del partido de Murias de Paredes

Convocatoria

Por la presente se convoca a todos los maestros del partido a Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el pueblo de San Emiliano, el domingo 16 del próximo febrero, a las once de la mañana.

Se encarece la asistencia personal de todos, pues los asuntos a tratar son de mucha importancia y urgencia para la clase.

En cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento de esta Asociación, se convoca también por Municipios para que el día 9 del mismo, se reunan todos los maestros en la capital de su Ayuntamiento, traten y discutan cuantos asuntos crean convenientes, relativos a la clase, levanten acta de estos acuerdos y nombren un representante entre ellos que los entregue a la sesión y asista a todos los actos de la asamblea, llevando la representación de todos.

Se verá con disgusto los Ayuntamientos que no den cumplimiento a esta parte del reglamento exigiendo las multas que en el mismo se estimulan.

En el caso que la nieve hiciese muy difícil la asistencia o imposible, deben mandar los acuerdos por correo al que subscribe.

Compañeros, sacudid esa apatía, y a las reuniones, que han sido, son y serán la regeneración de la clase.

Caboalles de Abajo 28 de enero de 1919.

El Vicepresidente

Sigifredo García

NOMENCLATOR de la provincia de León, sólidamente encuadernado, pesetas 1'50.

Véndense en la imprenta de este periódico.

Adhesión

Señor Director de El Distrito Universitario.

León

Muy señor mío: La maestra de Villaselán, en esta provincia, que se halla comprendida en el art. 31 del R. D. de 19 de agosto de 1915, se adhiere al llamamiento que hace el ilustrado compañero don Celestino M. Ballesteros, y anima a todos los maestros que se hallen en iguales condiciones, para que se adhieran y salgan de ese mutismo, de esa impasibilidad que les rodea a fin de que uniéndonos, consigamos no sean postergados nuestros derechos y se respete el R. D. citado, ascendiéndonos al sueldo de 1.500 pesetas.

Anticipándole las más expresivas gracias se ofrece de usted afectísima s. s. q. e. s. m.

M.ª Flora González

Villaselán 1.º de febrero de 1919.

El Cursillo pedagógico

Según noticias fidedignas, el próximo jueves, tendrá lugar una reunión de representantes de ambas Normales, de la Inspección, de la Asociación provincial de Maestros y de la Sección, para tratar de una manera concreta de la celebración del «Cursillo» pedagógico.

Desaparecida la causa fundamental que aplazó dicha celebración, suponemos que muy pronto se llevará a efecto, con lo cual el Magisterio de esta provincia tendrá ocasión de recibir orientaciones directas de los más altos prestigios de la Pedagogía en España.

Nosotros creemos que estos trabajos serán ya los definitivos pues se cuenta con el apoyo del Magisterio de esta provincia, cosa que nunca dudó la Comisión organizadora dada su cultura y su amor por las cosas que tiendan al mejoramiento de la labor escolar. Ahora está asegurado el éxito por la unión de todos los elementos que integran la primera enseñanza en esta provincia y por el apoyo y el aplauso que ofrecieron nuestros hombres más eminentes.

En el próximo número daremos cuenta del resultado de la reunión proyectada para que nuestros lectores estén al corriente de este asunto que tanto interés ha despertado en todos.

Precisamente estos momentos en que nuestro ilustre ex-Rector del Distrito señor Sela, ocupa la Dirección general de primera enseñanza son los más propicios para tales manifestaciones de cultura ya que dicho señor es el mayor entusiasta y el mayor alentador.

CONSIDERAMOS

como suscriptor a todo maestro de Primera enseñanza nacional que no devuelva este periódico con la misma faja que lleva, a nuestra Administración, para lo cual basta cruzar aquella con dos líneas y poner a continuación: Se devuelve a su procedencia.

NOTICIAS

No olviden los maestros que para la percepción de haberes del presente mes deben remitir al habilitado dos recibos, uno para la gratificación de adultos (hay modelo especial) y otro para el sueldo.

Y apropósito de estos recibos debemos advertir que a falta de impresos pueden hacerse manuscritos, pero siempre con arreglo al modelo oficial, de igual tamaño y dejando margen suficiente para coserlos.

El expediente solicitando un credito para el pago de la gratificación de diciembre está a punto de llegar al Congreso de los Diputados.

La maestra de Gusendos de los Oteros denuncia que continua abierta la escuela privada en aquel pueblo.

De la Dirección general se remitió, para informe, a la Inspección, denuncia de varios vecinos contra la maestra de Valdeprado

La maestra de Tejeido de Ancares pide se clausure la escuela privada que allí funciona sin autorización.

Ha fallecido el padre del Regente de la escuela práctica don Manuel Peñín y Rubio.

Nos asociamos al dolor de nuestro distinguido amigo y apreciable familia y les deseamos resignación en tan amargo trance.

Las Cortes han comenzado a discutir los Presupuestos y como en el proyecto de los mismos no se consigna una peseta de aumento para los maestros, las Asociaciones deben gestionar sin perder momento que el sueldo mínimo sea de 1.500 pesetas, la gratificación de adultos con arreglo al sueldo que se disfrute, y que se creen otras categorías superiores hasta llegar a la de 7.500.

La maestra de Irede se queja de que no se la proporciona casa-habitación en condiciones.

Ha fallecido en Boñar la señora doña Felipa Argüello, viuda del maestro que fué de La Robla don Bonifacio del Valle.

Enviamos sentido pésame a su familia, especialmente a su hija doña Magdalena, ilustrada maestra de Primera enseñanza.

Se dispone la publicación en la «Gaceta de Madrid» de la relación de maestros y maestras ascendidos a 1.500 y a 1.250 pesetas, la de vacantes en ambos sueldos y la de opositores del turno libre, para que las respectivas Secciones, en vista de los datos que han facilitado, los confirmen o rectifiquen.

Se resuelve que al formar los escalafones provinciales de aumento gradual de sueldo tengan en cuenta los jefes de las Secciones administrativas lo prevenido en las órdenes de 1877 y 25 de mayo de 1896, tomando por base para el cómputo de referencia el número de escuelas nacionales que existan al hacer los escalafones, incluyendo en cada una de las tres primeras clases el número que corresponda, según la regla proporcional que señala el art. 196 de la ley, no apreciando las fracciones de mitad que resulten.

Se ha remitido a la «Gaceta» el anuncio definitivo del concurso general de traslado.

Ha fallecido el maestro de Fentoria don Regino García.

Reciba su familia nuestro sentido pésame.

El maestro de Sabero participa a la Inspección que las reparaciones hechas en el local y casa adolecen de tales deficiencias que le impiden abrir la escuela.

El maestro de Villamartin de Don Sancho ha incoado expediente de sustitución.

La Alcaldía de Matadeón de los Oteros remite instancia solicitando la creación de una escuela en el pueblo de Fontanil.

El maestro de Lomba, don Miguel Pimentel, solicita tres meses de licencia para asuntos propios.

La junta de pasivos concedió la pensión de 133 pesetas para cada una de las dos hijas de don Elías Rubio doña Basilia y doña Esperanza Rubio Rodríguez, y mejoró la que viene percibiendo como huérfana doña Concepción Felipe Vázquez en 112,50 pesetas.

Ha sido nombrado por permuta maestro de Pozos, don Eduardo García Arista.

Por concursillo ha sido nombrado maestro de Villavente, don Urbano Pérez Rueda y como interino de Bastillo del Páramo don Liborio González Bardón.

A la maestra de Prado doña Cecilia Santos se la reclama en el plazo de quinto día partida legalizada y dos hojas de servicio modelo del Escalafón.

En virtud de oposición ha sido nombrado oficial de la Sección administrativa de Primera enseñanza de esta provincia don Jesús Gómez Itúrbible.

La Comisión Central de Socorros, remitió por el segundo plazo de socorro

	Pesetas
Para la viuda de Nicolás Fernández: .	200
Para la de don Santiago Tahoces. . .	200
Para la de don Juan Martínez. . . .	200
Para don Juan Moreno Sierra. . .	200
Para la viuda de don Santos Alvarez. .	200

Se ofició a los maestros de Voznuevo y Grajalejo, don Esteban Alvarez y don Esteban Baños, para que presenten expedientes de clasificación por haber cumplido 69 años de edad.

A la Central de pasivos se cursaron expedientes de viudedad de doña María Diez por su esposo don José Rubio; de doña Obdulia Fernández por su esposo don Francisco Rodríguez, y de devolución de descuentos incoados por los herederos de doña Candelaria Fernández y don José Antonio Rubio.

Fueron elevadas a la superioridad instancias de doña Casimira Balbuena y don Emilio Ronda, maestros de Villadangos, solicitando material pedagógico para sus escuelas.

La Inspección ha remitido al Ministerio el expediente de creacion de escuelas en los pueblos de la Vid, Vega de Gordón y Santa Lucía en el Ayuntamiento de Pola de Gordón.

La Asociación Nacional ha dirigido un notable manifiesto a las Cortes del Reino en súplica de que cualquiera que sea la resolución del problema de la autonomía, la escuela de Primera enseñanza continúe llamándose *nacional*, y los maestros dependiendo exclusivamente del Estado.

A los 28 meses de edad, subió al cielo la niña María Natividad, hija de don Francisco Herrero, maestro de Cuénabres, a quien damos nuestro pésame por tan sensible pérdida.

A la Sección de Zamora se envió instancia de doña Felipa Hernández que solicita el traslado de la jubilación a esta provincia.

Fué elevada a la Junta Central instancia de doña Catalina Fernández, que solicita el traslado de la jubilación a esta provincia, de conformidad con el artículo 26 del R. D. de 30 de diciembre último.

A informe de la Junta local de Joara se envió expediente de permuta incoado por don Jesús Farjul Alvarez, maestro de Ciaño (Oviedo) y don Enrique Farjul Carrocera, de Celada de Cea, en esta provincia.

Las carpetas para las cuentas deben ser de pliego entero, y los justificantes, que ahora deben ser talonarios, han de coserse dentro de ellas y reintegrarse con timbre de diez céntimos cada uno de los que importen cinco o más pesetas según la ley del Timbre de 5 de agosto de 1918.

Decimos esto porque no falta quien los envía sueltos y sin orden, creyendo sin duda que a los empleados de la Sección les sobra tiempo para estos quehaceres que no son de su incumbencia.

Hay que evitar estas deficiencias.

Son muchos los maestros que nos remiten presupuestos y cuentas para entregarlas en la Sección. A nosotros no se nos alcanza la razón de que envíen tales documentos por nuestro conducto ni por el de los habilitados. Aparte de imponernos un trabajo innecesario y originarnos un gasto no despreciable con los 5 céntimos del cartero, pues recibimos muchos centenares de pliegos, creemos que es más conveniente para los interesados y menos expuesto a extravío remitirlos directamente a nombre del señor jefe de la Sección administrativa.

El día 4 han hecho efectivos los libramientos de los haberes de enero y gratificación de adultos los habilitados de la provincia.

Han sido clasificados con 510 pesetas anuales don Vicente del Fueyo y don Francisco Vidal, maestros de Quintanilla y Babia y Bustillo del Páramo.

Se ordenó al maestro de Cabarcos don Juan A. Herrera López, presente expediente de clasificación por haber cumplido 69 años de edad.

A la Junta de Derechos pasivos se enviaron certificaciones de ceses de don Luis Herrero, maestro jubilado de Gordaliza; don Bernardino González, de Valmartino; don Manuel Diez Vázquez, de Robledo de Losada, y don Andres Salcedo, de Zuares.

Se ordenó el cese de los maestros de Villanueva y de Adrados de Ordás, don Romualdo Rodríguez y don Nicolas Pérez Diez.

Se cursó a la Dirección general instancia del maestro de Llamas solicitando material pedagógico.

Se elevó a la Junta de pasivos expediente de pensión incoado por doña Josefa Bardón Alvarez, viuda de don José Rubio Alvarez, maestro jubilado que fué de Colinas.

Se ha concedido un mes de plazo para promover el expediente a que se refiere el artículo 171 de la ley de Instrucción pública a doña Irene Campos, maestra que fué de Folledo.

Al jefe de La Coruña se remitió expediente de doña Trinidad Alonso maestra de Anllarinos, que solicita por derecho de consorte la escuela del Esteiro, en Ferrol.

Fué elevada a la Dirección general instancia de don Francisco Marcos, maestro nacional de Villademor de la Vega, que solicita ascenso a 1.500 pesetas.

Fué pedido informe, con inclusión de la instancia de doña Maria Asunción Vázquez, maestra que fué de San Pedro de Paradela, al alcalde de Palacios del Sil, sobre el tiempo que la interesada estuvo en Corbón, esperando el título administrativo de dicha escuela.

Se cursó a la Dirección general instancia de doña Justa Fernández maestra interina de Oozonilla que solicita poder elegir dicha escuela, toda vez que tiene a su anciana madre imposibilitada.

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

Carbajal.—A. Ll.—El 10 por 100 de la cuarta parte.

Llamas de Mouro (Oviedo).—E. C.—Abonada suscripción fin junio 1917.—Se le remiten todos los números

El Ferronal.—T. G.—No habrá nueva lista. Se anuncia una nueva disposición sobre colocación de interinos.

Valencia de Don Juan.—M. C. B. P.—Nadie puede saberlo.—Se anuncia sobre colocación de interinos una nueva disposición.

Guimara.—F. A.—No llegó a tiempo la suya. Sólo puede hacerse en tiempo de vacaciones.

Robledo.—L. M.—Se le remiten todos los números.

Villasinde.—I. P.—Se le remiten todos los números

San Pedro de Olleros.—S. R.—Se le remitieron todos los haberes de enero y adultos.

Omañon.—M. G.—No he recibido escrito alguno de usted.

LEON 1919.—Imp. de Luera.

Para guantes, camisas, corbatas, paraguas, tirantes, ligas y artículos de regalo,

Vea V. las útimas novedades en la Perfumería

Productos PEELE de venta en esta casa

Casa PRIETO, Cervantes, 1.

GRAMATICA CASTELLANA PARA NINOS Y ADULTOS

POR

Manuel Alvarez Santullano

Profesor Normal de instrucción primaria en Oviedo

Es la más práctica y la que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles. Acaba de imprimirse la DÉCIMA EDICION notablemente mejorada.

PRECIO: 3 PTAS. DOCENA

Emilio Espín

APARATOS CIENTÍFICOS

FISICA, QUIMICA, AGRICULTURA, TOPOGRAFIA, ETC.

Para Universidades, Institutos y Escuelas profesionales

Gabinete de Fìsica Escolar

el más completo y el más barato

Pídanse detalles.=MURCIA

Isidoro Sacristán

SASTRE

Reina Victoria, 3, Pral.

LEON

Disponible

Sres. Maestros.

He aquí el primitivo y legítimo tubo de

Toda tinta en polvo que no sea la que representa el grabado, debe rechazarse como una imitación.

Sólo con la tinta en polvo **EUREKA**

Se obtienen BONDAD Y ECONOMIA

CADA TUBO DA 2 LITROS DE EXCELENTE TINTA

Nota.—De venta en todas librerías.

IMPRENTA

DE

Roman Luera Amio

Bayón 8.—LEON

JUAN GORDÓN ALCORTA

ÓPTICO Y RELOJERO

11, Gumersindo Azcárate, 11.—LEON

Lentes y gafas con cristales de roca 1.ª para vista cansada y miope.
Barómetros y Termómetros : : Relojes Longines y Omega
Reguladores de pared y despertadores.

Se hace toda clase de composturas con garantía en óptica y relojería.